

Términos y Condiciones Generales de Compra de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

§ I Generalidades

- (1) Las presentes Condiciones Generales de Compra regirán para todos los Pedidos o Contratos de compra emitidos por SEW-EURODRIVE ESPAÑA, SLU (en adelante SEW-ES), y en general, para todos los suministros de materiales, productos, bienes, equipos, instalaciones (en adelante suministros) y/o la prestación de todo tipo de servicios o trabajos realizados (en adelante prestación de servicios) por el Proveedor para SEW-ES o para un tercero cuando el Proveedor actúe como subcontratista de SEW-ES, de acuerdo con las especificaciones, alcance y límite fijados en el Pedido o Contrato.
- (2) Estas Condiciones Generales de Compra, junto con el Pedido o Contrato de SEW-ES, prevalecerán sobre cualquier tipo de negociaciones o correspondencia, y constituyen el único y completo acuerdo entre el SEW-ES y el Proveedor con respecto a las condiciones que controlan el Pedido o Contrato. SEW-ES no se considerará obligado por ninguna renuncia o modificación de las presentes Condiciones que no se hayan efectuado expresamente, por escrito, y por representante debidamente autorizado. Para evitar cualquier duda, la aceptación de entrega de suministros o prestación de servicios y/o pago por SEW-ES no implica la aceptación de los términos y condiciones del Proveedor.
- (3) Se considerará que las presentes Condiciones Generales de Compra han sido comunicadas al Proveedor desde el momento en que éste recibe un Pedido o Contrato de SEW-ES acompañado de estas Condiciones. Alternativamente se considerarán como comunicadas si el Proveedor las recibió previamente en el curso de su relación comercial con SEW-ES; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Proveedor, a todos los efectos y sin reservas, en el momento que se cumpla lo indicado en el punto (4) de este apartado.
- (4) El Proveedor deberá notificar por escrito a SEW-ES la aceptación del Pedido o Contrato dentro de los diez (10) días laborables posteriores a su recepción. Una vez expirado el referido plazo de diez (10) días laborables, el Pedido o Contrato se considerará aceptado en todos sus términos y si excepción. Del mismo modo, el Pedido se considerará igualmente aceptado si, una vez recibido el Pedido o Contrato el Proveedor lleva a cabo cualquier acción dirigida a la compleción del mismo, tales como: envío de documentación, comunicaciones relacionadas con el mismo, etc. En el supuesto de falta de la referida notificación, SEW-ES tendrá derecho a cancelar parcial o totalmente el referido Pedido o Contrato.
- (5) El Proveedor actúa exclusivamente como contratista independiente y no está facultado, ni tiene derecho ni autoridad legal alguna, expresa o implícita, para crear o asumir ninguna obligación de ningún tipo en nombre y representación de SEW-ES. El Proveedor no es, en modo alguno, un agente, empleado o representante legal de SEW-ES y no podrá, por ninguna causa, habilitarse como tal. El Proveedor no podrá firmar documento alguno en nombre de SEW-ES o en el nombre de ningún administrador, empleado o cualquier otro agente de SEW-ES salvo que SEW-ES lo haya autorizado expresamente, por escrito, y por representante debidamente autorizado.
- (6) El Proveedor no podrá ceder, subrogar ni delegar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, sin el previo consentimiento escrito de SEW-ES. SEW-ES podrá ceder, subrogar y/o delegar el Pedido o Contrato a cualquiera de las filiales del grupo SEW-EURODRIVE GmbH & Co KG, notificándolo al Proveedor por escrito.

§ II Alcance y suministro

- (1) El Proveedor deberá proporcionar, en el momento de la entrega de los suministros, un albarán de entrega correctamente cumplimentado en el que se indique claramente el número de Pedido o Contrato, el importe, fecha y, en su caso las observaciones que fueran requeridas en el Pedido o Contrato.
- (2) Los suministros entregados deberán ser nuevos y de primer uso, libres de cualquier defecto de diseño, defecto de materiales o de fabricación. Deberán ser conformes a cualquier normativa y/o legislación nacional o internacional vigente y aplicable en el

momento de la entrega, en particular en relación con la seguridad y el medio ambiente.

- (3) Salvo acuerdo previo, no se aceptarán entregas parciales. La entrega de los suministros deberá contener todas las partes que sean necesarias para su correcto uso y/o funcionamiento de acuerdo con el Pedido o Contrato, incluso si alguna de las partes requeridas no estuvieran listadas en el Pedido o Contrato. Asimismo, el Proveedor entregará a SEW-ES, y no limitativamente, los manuales de funcionamiento, esquemas, diagramas, planos, dibujos, software, inventarios, lista de equipos o materiales, etc., de acuerdo a las mejores prácticas profesionales del sector, los requeridos por las leyes o reglamentos aplicables y/o los acordados en el Pedido o Contrato.
- (4) SEW-ES tendrá derecho de usar el software que pudiera o debiera estar incluido en el alcance del suministro y/o prestación de servicio, incluida su documentación, en la medida que resulte necesario para la utilización del suministro o prestación de servicios. SEW-ES podrá realizar cuantas copias de seguridad necesite sin acuerdo expreso.
- (5) SEW-ES se reserva el derecho de solicitar al Proveedor, por escrito y con suficiente antelación, modificaciones del alcance y características de los suministros y/o prestación de servicios objeto del Pedido o Contrato. Si en el plazo de diez (10) días naturales el Proveedor no remite por escrito a SEW-ES salvedad alguna con relación a tales modificaciones, se considerará a todos los efectos que el Proveedor las acepta sin que se produzca un cambio en el precio y/o en otros términos comerciales incluidos en el Pedido o Contrato principal, salvo que el documento que soporta las referidas modificaciones refiera otros precios y/o condiciones o bien que las modificaciones resulten relevantes.
- (6) La entrega de los suministros, por parte del Proveedor, se realizará en condiciones DAP, en el lugar que se especifique en el Pedido o Contrato, según los International Commercial Terms (INCOTERMS) vigentes en cada momento, a menos que las Partes hayan acordado lo contrario por escrito en el Pedido o Contrato. SEW-ES se reserva el derecho de variar la programación, el horario y el lugar de entrega de los suministros, previa comunicación por escrito al Proveedor.
- (7) El Proveedor entregará los suministros debidamente empacquetados, etiquetados y sellados en un embalaje definitivo, de acuerdo con la legislación vigente a tal efecto. Asimismo, y de ser aplicable el Proveedor entregará los suministros con las instrucciones de almacenamiento y uso específicas. Antes del envío, el Proveedor informará a SEW-ES de cualquier material peligroso incluido en el suministro.
- (8) Las fechas y plazos acordados en el Pedido o Contrato son vinculantes. Para darlos por cumplidos, SEW-ES deberá recepcionar los suministros y/o prestación de servicios objeto del Pedido o Contrato dentro de las fechas referidas. Si el proveedor incumple, y no se ha acordado una sanción contractual por ello, SEW-ES tendrá derecho a exigir una indemnización a tanto alzado por las pérdidas sufridas como resultado del retraso. Esto será equivalente al 1% del precio neto del total del Pedido o Contrato por cada semana completa de demora, pero no excederá de un total del 10% del precio neto del total de Pedido o contrato. La aceptación total o parcial de una entrega con retraso no representa la renuncia de SEW-ES a reclamaciones en base a lo indicado en este apartado, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos legales que pudieran corresponderle.
- (9) El Proveedor manifiesta que no existe reclamación alguna relativa al diseño, fabricación y/o función de los suministros, y que su uso, venta o suministro posterior no infringe, en modo alguno, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial o de cualquier otro derecho de terceros.

§ III Ejecución de la prestación de servicios

- (1) Para la prestación de servicios serán de aplicación las medidas referidas en el apartado II (alcance y suministro) de este documento.

Términos y Condiciones Generales de Compra de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

- (2) El Proveedor garantiza que tiene, y mantendrá durante la duración del Pedido o Contrato, las habilidades, experiencia, autorizaciones y/o permisos necesarios para la correcta ejecución de la prestación de servicios. El Proveedor se compromete a usar exclusivamente personal cualificado que tenga las habilidades y experiencia apropiadas para la prestación de los servicios y llevarlos a cabo con las mejores prácticas del sector.
- (3) El Proveedor garantiza que cumplirá con todas las leyes, reglamentos y demás normativa, incluyendo, sin limitación, aquella relacionada con prevención de riesgos laborales, Seguridad Social, salud e higiene, medio ambiente, materiales peligrosos y con el grado de cuidado y pericia necesarios; y sin infringir, en modo alguno, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial o de cualquier otro derecho de terceros. El Proveedor se compromete a dejar completamente indemne a SEW-ES por las consecuencias que para éste pudieran derivarse de sus propios incumplimientos.
- (4) Correrá a cargo exclusivamente del Proveedor la contratación de todo el personal requerido para la prestación de servicios, los cuales, nunca podrán ser considerados, ni de hecho ni de derecho, empleados de SEW-ES. El personal asignado, directa o indirectamente, por el Proveedor para la ejecución del Pedido o Contrato seguirá en todo momento bajo la única responsabilidad, directrices, autoridad y supervisión del Proveedor.
- (5) El Proveedor garantiza que se encuentra al corriente en el pago de cualesquiera obligaciones con relación a los trabajadores afectos, directa o indirectamente, a la ejecución de la prestación de servicios (salarios, contribuciones a la Seguridad Social, indemnizaciones u otros). Asimismo, el Proveedor declara que se halla al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales. A requerimiento de SEW-ES el Proveedor facilitará a SEW-ES los correspondientes justificantes de afiliación, alta en la Seguridad Social y obligaciones fiscales.
- (6) A requerimiento de SEW-ES y cuando resulte necesario, el Proveedor deberá hacer entrega a SEW-ES de los correspondientes documentos de coordinación de actividades empresariales para la prevención de riesgos laborales, así como de la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- (7) SEW-ES se reserva el derecho, a su sola discreción, de prohibir a cualquier personal acceso a la obra o instalación y/o suspender la ejecución de la prestación de servicios por razones de seguridad, salud y protección, en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad.

§ IV Aceptación del suministro y o prestación de servicios - Inspecciones

- (1) La aceptación del suministro, dando por supuesto el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pedido o Contrato, tendrá lugar en el momento de la entrega o, tras su montaje o puesta en funcionamiento declarado idóneo, en su caso.
- (2) No se considerará aceptado el suministro y/o la prestación de servicios hasta que SEW-ES, tras las comprobaciones oportunas, mediante la correspondiente certificación, establezca que tales suministros y/o prestación de servicios son conformes al Pedido o Contrato.
- (3) SEW-ES podrá en cualquier momento rechazar todo o parte del suministro y/o prestación de servicios que no sea conforme al Pedido o Contrato, o bien si la calidad de los mismos es inferior a la acordada. En este supuesto el Proveedor deberá entregar nuevos suministros y/o realizar los servicios de nuevo, a su costa. Sin perjuicio de lo anterior, SEW-ES se reserva el derecho de cancelar el Pedido o Contrato, quedando obligado el Proveedor a reembolsar las cantidades efectivamente pagadas, sin perjuicio de cualquier indemnización que por daños y perjuicios SEW-ES pudiera tener derecho a reclamar por dicho incumplimiento.
- (4) SEW-ES se reserva el derecho de inspeccionar o probar los suministros y/o prestación de servicios que forman parte del alcance del Pedido o Contrato en cualquier momento antes de la

entrega y/o recepción, y el Proveedor permitirá el acceso a las instalaciones que SEW-ES pueda razonablemente requerir para dicha inspección.

§ V Propiedad y riesgo de pérdida

- (1) La propiedad y el riesgo de pérdida de todos los suministros o prestación de servicios que forman parte del alcance del Pedido o Contrato se entenderán transferidos del Proveedor a SEW-ES en el momento en el que hayan sido efectivamente entregados y descargados en el punto de destino convenido en el Pedido o Contrato y siempre que se haya producido la aceptación de los suministros y/o prestación de servicios en los términos recogidos en el apartado IV de este documento.
- (2) El Proveedor garantiza que todos los suministros o prestación de servicios que transmite a SEW-ES de acuerdo con esta cláusula, son de su propiedad y se encuentran libres de cargas y gravámenes y de cualquier otro derecho de un tercero sobre los mismos.

§ VI Precio, facturas y pago

- (1) Los precios fijados en el Pedido o Contrato será la total y exclusiva contraprestación por los suministros y/o prestación de servicios, e incluirá todos los impuestos, aduanas, derechos y otras cuotas públicas y los gastos de embalaje, suministro, seguro, transporte, entrega e instalación si procede, salvo acuerdo en contrario por escrito de SEW-ES, por lo que éstos tienen la consideración de valor total y definitivo.
- (2) Las facturas deberán ser remitidas en un único ejemplar original a la dirección indicada en el Pedido o Contrato, debiendo reflejarse en la misma la siguiente información: los datos fiscales del Proveedor y de SEW-ES; número y fecha de la factura; En ellas, además de los requisitos formales exigidos por la legislación vigente, deberá consignarse de forma expresa el número de Pedido o Contrato al que correspondan, detallándose de forma separada las cantidades y precios unitarios aplicados a los suministros o prestación de servicios, la base imponible, retención aplicable en su caso, tipo e importe de IVA y el importe total de la factura.
- (3) En ningún caso podrán emitirse facturas contra la simple firma del Pedido o Contrato.
- (4) Salvo que se acuerde algo distinto en el Pedido o Contrato, la facturación se realizará de una sola vez mediante la emisión por el Proveedor de una sola factura, cuya fecha deberá coincidir con la fecha de aceptación de los suministros y/o prestación de servicios.
- (5) Las facturas correspondientes a la prestación de servicios, cuando sea aplicable, el Proveedor adjuntará a las mismas las correspondientes certificaciones de los servicios realizados, debidamente validados por SEW-ES.
- (6) SEW-ES pagará al proveedor el precio de los suministros y/o prestación de servicios en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la factura o en el período estipulado en el Pedido.
- (7) El pago de las facturas no liberará al Proveedor de sus responsabilidades u obligaciones derivadas del Pedido o Contrato.

§ VII Garantía

- (1) El Proveedor garantiza por un período de dos (2) años los suministros y/o prestación de servicios realizados desde la fecha de aceptación por parte de SEW-ES conforme a los términos recogidos en la apartado IV de este documento, comprometiéndose a su cargo, a reparar en el plazo de tiempo más breve posible todas las anomalías e irregularidades que impidan su normal uso o, en su caso, a sustituir los suministros y/o rehacer los servicios o trabajos afectados.
- (2) Si el proveedor dentro de un tiempo prudencial, de acuerdo con la fecha solicitada por SEW-ES, no llevara a cabo la corrección de fallo, deficiencia o disconformidad notificada por SEW-ES,

Términos y Condiciones Generales de Compra de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

este último quedará autorizado, después de ponerlo en conocimiento del Proveedor, a efectuar la reparación o corrección por sí mismo o mediante terceros, siendo los todos los gastos producidos por cuanta del Proveedor. En este supuesto, el Proveedor vendrá obligado a resarcir a SEW-ES de todos los daños y perjuicios que le haya causado por el incumplimiento de sus obligaciones.

- (3) El tiempo empleado en la reparación, sustitución o corrección de defectos o deficiencias, no computará dentro del plazo de garantía establecido.
- (4) El Proveedor garantiza que todos los suministros y/o prestación de servicios realizados han sido ejecutados con estricta sujeción a las leyes y normas aplicables, al Pedido o Contrato y a los usos y reglas de buena práctica, y que cumplen con la finalidad y especificaciones requeridas por SEW-ES.

§ VIII Control de importación/exportación

- (5) El Proveedor deberá entregar a SEW-ES toda aquella información o documentación que sea necesaria conforme a las leyes aplicables, donde se acredite, en su caso, la legal importación de los suministros recogidos en el Pedido o Contrato, siendo de su responsabilidad el pago de los impuestos, derechos, tasas, cuotas, contribuciones, etc. por la importación o re-exportación de los bienes, equipos, materiales o productos correspondientes.
- (6) El proveedor deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos de la legislación nacional e internacional de exportación, aranceles y comercio exterior para todos los suministros y servicios objeto del alcance del Pedido o Contrato y deberá obtener las licencias de exportación requeridas, a menos que SEW-ES o un tercero, y no el Proveedor, estén obligados a solicitar las licencias de exportación de acuerdo con la legislación aplicable de exportación, aranceles o comercio exterior.
- (7) El Proveedor exime expresamente de cualquier responsabilidad a SEW-ES ante cualquier proceso, reclamación, acción, multa, costes y daños y perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Proveedor de las normativas y reglamentos de importación/exportación.

§ IX Seguros

El Proveedor contratará y mantendrá, con compañías de reconocido prestigio, los contratos de seguro que puedan ser exigidos de conformidad con la legislación y/o las buenas prácticas aplicables, así como los que pudieran ser exigidos específicamente en el Pedido o Contrato. En cualquier caso, el Proveedor dispondrá de las pólizas que cubran suficientemente los riesgos por daños derivados de su actividad y de sus productos. La cobertura mínima de dicho seguro será de 500.000 euros por evento y 1.500.000 euros en total. A solicitud de SEW-ES, el Proveedor deberá presentar un certificado del contrato de seguro y el recibo de pago de la prima correspondiente. La existencia de pólizas de seguros no limitan, en ningún caso, las responsabilidades asumidas por el Proveedor bajo el Pedido o Contrato.

§ X Desestimiento, resolución o terminación

- (1) SEW-ES podrá desistir del Pedido o Contrato, sin coste ni penalización alguna, antes de que el Proveedor inicie la ejecución del mismo.
- (2) Sin perjuicio de las posteriores penalizaciones e indemnizaciones que puedan ser reclamadas al Proveedor en compensación por los daños y perjuicios sufridos por el SEW-ES, SEW-ES podrá dar por resuelto o terminado el Pedido o Contrato mediante notificación por escrito al Proveedor en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a) Incumplimiento por el Proveedor de cualquiera de sus obligaciones legales, las establecidas en el Pedido o Contrato o en estas Condiciones Generales de Compra.
 - b) El Comprador tiene buenos motivos para creer que el Vendedor es incapaz de ejercer sus obligaciones, con derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le ocasionaren.
 - c) Ocurre una causa de fuerza mayor que pueda retrasar la ejecución del Pedido o Contrato durante más de tres (3) meses.
 - d) Por conveniencia o necesidad de SEW-ES.
 - e) Cualquier otra causa de resolución o terminación expresamente señaladas en otras cláusulas del presente condicionado
- (3) A la recepción de la notificación de resolución o terminación, el Proveedor deberá suspender inmediatamente la ejecución del suministro o prestación de servicios, se abstendrá de firmar cualquier nuevo acuerdo y concluirá diligentemente cualquier otro acuerdo existente con Subcontratistas en condiciones satisfactorias para SEW-ES. El Proveedor emprenderá sólo aquellos trabajos necesarios para salvaguardar y proteger las partes ejecutadas. SEW-ES pagará el alcance ejecutado por el Proveedor hasta el momento de la notificación de resolución o terminación, el importe a abonar se calculará de acuerdo con los precios recogidos en el Pedido o Contrato, siempre de una manera justa y razonable. En ningún caso el Proveedor tendrá derecho a una indemnización por daños inmateriales o indirectos o lucro cesante.

§ XI Fuerza mayor

- (1) Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito cualesquiera circunstancias o acontecimientos imprevisibles, o que previstos fueran inevitables, así como situaciones más allá del control razonable de las Partes, incluyendo pero no limitado a: huelgas de suministradores, transportes y servicios, fallos en los suministros de terceros, fallos en los sistemas de transportes, catástrofes naturales, inundaciones, temporales, epidemias, pandemias (tales como virus cuyo contagio esté generalizado en la jurisdicción de cualquiera de las Partes, el SARS, MERS, SARS-CoV-2, etc.) disturbios, huelgas, conflictos laborales, sabotajes, actos, omisiones o intervenciones de cualquier tipo de gobierno o agencia del mismo, paradas accidentales en los talleres del Vendedor por averías, retrasos o rechazos en entrega de materiales o componentes, retrasos en la tramitación de permisos o documentos oficiales, imposibilidad de obtener mano de obra, medios de transporte, restricciones ordenadas por las autoridades públicas locales, autonómicas, regionales, estatales y/o supraestatales o recomendaciones por parte de dichas autoridades de políticas de no viaje/no trabajo, políticas de autoaislamiento o similares, y en general, cualquier otro hecho derivado de situaciones análogas que impida o dificulte de forma relevante el cumplimiento regular de las obligaciones contractuales, y demás causas de fuerza mayor contempladas en la legislación vigente que afecten directa o indirectamente las actividades de las Partes.
- (2) Ninguna de las Partes será responsable por el retraso o falta de cumplimiento siempre y cuando las condiciones mencionadas en el punto anterior les impidan cumplir con sus obligaciones y no se hubiera producido negligencia por ninguna de las Partes.
- (3) En caso de concurrencia de un supuesto de Fuerza Mayor, el presente Contrato quedará en suspenso durante el plazo de duración del hecho determinante de la fuerza mayor, a cuyos efectos la Parte que no pueda cumplir total o parcialmente con sus obligaciones deberá remitir una comunicación a la mayor brevedad informando a la contraparte sobre los hechos determinantes de la Fuerza Mayor y su duración esperable.
- (4) Adicionalmente, las Partes se comprometen a colaborar y hacer sus mejores esfuerzos para buscar una solución que permita el cumplimiento de las obligaciones contractuales (in natura, por equivalencia o alternativa) a la mayor brevedad.
- (5) En el supuesto de que las causas de fuerza mayor o caso fortuito persistan por un periodo superior a tres meses desde su aparición, las Partes se consultarán para tratar de encontrar una solución justa y adecuada a la situación en los treinta días siguientes.

Términos y Condiciones Generales de Compra de SEW-EURODRIVE España, S.L.U.

§ XII Responsabilidades

- (1) El Proveedor manifiesta y garantiza que cumplirá con todas y cada una de las leyes, reglamentos y demás normativa que resulten de aplicación a los suministros y/o prestación de servicios. Todas las garantías otorgadas por el Proveedor serán extensibles a los sucesores, cesionarios y clientes de SEW-ES, según sea el caso
- (2) El Proveedor es el único responsable frente a SEW-ES de la debida ejecución del Pedido o Contrato, incluyendo cualquier obligación de reparar los daños e indemnizar los perjuicios que eventualmente causare. La aprobación por SEW-ES de los documentos o propuestas preparados por el Proveedor o su Personal asignado al cumplimiento del Pedido o Contrato, o la realización de inspecciones, supervisiones, pruebas o ensayos, aún a satisfacción de SEW-ES, no libera al Proveedor de esta responsabilidad, ni supone que la misma deba ser compartida por SEW-ES.
- (3) Tampoco serán eximentes de dicha responsabilidad ni la atenúan, ni excusan al Proveedor de cumplir con los términos del Pedido o Contrato, las recomendaciones u observaciones formuladas por SEW-ES durante la ejecución del mismo o con ocasión de supervisiones, pruebas o ensayos, salvo en aquellos casos en que SEW-ES exigiera la puesta en práctica de tales recomendaciones u observaciones y mediara reserva expresa del Proveedor respecto de su cumplimiento.
- (4) El Proveedor defenderá, indemnizará y mantendrá indemne de responsabilidad a SEW-ES y sus empleados, directivos y administradores de toda acción civil o criminal, y de todas las pérdidas, lesiones, daños, perjuicios, costes o gastos (incluidas costas judiciales y gastos de representación legal), causados, derivados o relacionados con el cumplimiento y/o incumplimiento directo o indirecto, ya sea por acción u omisión, por parte del Proveedor (o de sus empleados, directivos, agentes, contratistas o subcontratistas) del Pedido o Contrato o del incumplimiento de cualquier legislación aplicable, incluyendo sin limitación, el incumplimiento de las garantías del Proveedor.
- (5) Los datos proporcionados serán conservados en tanto no sea solicitada por la Parte interesada su supresión.
- (6) En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la Parte que corresponda a través de comunicación por escrito a la dirección (postal y electrónica) que se facilitará a tal efecto por las Partes, aportando fotocopia de su documento de identidad nacional o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. En el caso de SEW-EURODRIVE ESPAÑA, S.L.U., podrá remitirse comunicación postal a Parque Tecnológico de Zamudio, Edificio 302, 48170 Zamudio, Vizcaya o a la dirección de correo electrónico rgpd@sew-eurodrive.es.
- (7) Los datos personales podrán ser comunicados a aquellas empresas que presten servicios a las Partes, relacionados con la gestión laboral, contable, fiscal y/o de auditoría. En estos casos dichas empresas actuarán como encargados del tratamiento, las cuales deberán cumplir con el RGPD y resto de normativa aplicable. Estos datos también podrán ser comunicados a las respectivas sociedades matrices, en su caso, para fines meramente administrativos y/o de gestión interna, sin que en ningún caso se vea comprometida la seguridad de los datos transmitidos.
- (8) Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Autoridad competente en materia de protección de datos.

§ XIV Controversias – Fuero – Nulidad

- (1) El Pedido o Contrato, así como, todas las obligaciones no contractuales o cualesquiera otras que surjan de o en relación con los mismos, se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes del Estado Español, con la exclusión expresa de cualquier conflicto de leyes que pudieran conducir a la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción.
- (2) Cualquier controversia derivada directa o indirectamente de este Pedido o Contrato, será sometida a los Jueces y Tribunales de Bilbao, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero.
- (3) Las disposiciones recogidas en este documento no implican en ningún caso la inversión de la carga de la prueba.
- (4) En el supuesto de que alguna de las disposiciones del Pedido/Contrato o de estas Condiciones Generales de Compra fuese declarada ilegal, nula o inejecutable total o parcialmente, dicha invalidación, nulidad o inejecutabilidad no se extenderá al resto de las disposiciones, las cuales se mantendrán en vigor.
- (5) La no ejecución por parte de SEW-ES de los actos o acciones dirigidos a hacer cumplir cualesquiera de las condiciones recogidas en este documento en ningún caso podrá ser considerado como una renuncia de SEW-ES a tales condiciones. SEW-ES tendrá derecho a hacer cumplir estas condiciones en cualquier momento. La renuncia por parte de SEW-ES a una o más de estas condiciones no afectará de manera alguna a la validez o aplicabilidad del resto de condiciones recogidas en este documento.

§ XV Validez

Estas Condiciones Generales de Compra entrarán en vigor el uno de junio de dos mil veinticuatro, anulando y sustituyendo a cualesquiera otras con fecha, vigencia o eficacia anteriores. Todos los pedidos y/o contratos aceptados con anterioridad al uno de junio de dos mil veinticuatro, se regirán por las condiciones vigentes en el momento de su contratación.

§ XIII Confidencialidad y protección de datos

- (1) La ejecución de las presentes condiciones generales de compra, así como del Pedido o Contrato del que sean aplicables, no supone el acceso a datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, a excepción de los datos de identificación, contacto y capacidad que, en su caso, se establecen en el presente documento o en resto de los documentos a los que son de aplicación las presentes condiciones generales. En el supuesto que en el desarrollo del presente documento las Partes advirtieran de la necesidad de que una de las Partes tuviera acceso a otros datos de carácter personal titularidad de la otra Parte, ambas Partes formalizarán un nuevo acuerdo que contenga cuantas obligaciones sean exigibles a las Partes en virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27, de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, el "RGPD") u otra norma que lo sustituya, complemente o desarrolle.
- (2) Sin perjuicio de lo anterior, las Partes informan a los representantes vinculadas por el presente documento de que, de conformidad con lo dispuesto en el RGPD y demás normativa aplicable, sus datos de carácter personal serán tratados por cada una de las Partes, con la finalidad de permitir el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas.
- (3) Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento, ejecución y cumplimiento de la relación contractual.
- (4) La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución de las presentes condiciones generales y el resto de documentos a los que son aplicables.